



RSI-MTPS-0149-2017

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:  
AL SEÑOR [REDACTED] en su calidad de solicitante de información,  
la resolución de las once horas con veinte minutos del treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con veinte minutos del treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha veintidós de agosto del presente año, interpuesta por el señor [REDACTED]; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Número de sindicatos de cada uno de los tipos de industria, de gremio, de empresa, de empresas varias, de trabajadores independientes, de servidores públicos y de patronos; 2. Cuantos están acéfalos y cuantos activos; 3. Modelos de los estatutos de cada uno de ellos".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir





*información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.*

III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento #MTPS-0149-2017 en el que solicita: 1. Número de sindicatos de cada uno de los tipos de industria, de gremio, de empresa, de empresas varias, de trabajadores independientes, de servidores públicos y de patronos; 2. Cuantos están acéfalos y cuantos activos. Se adjunta anexo al presente la información requerida”.*

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido proporcionado por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales lo correspondiente al punto número uno y dos de la Solicitud, lo cual se adjunta a la presente resolución en formato digital al correo señalado en la solicitud:

a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”;* teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

V. Por otra parte, en cuanto al punto número uno referente a: modelos de estatutos para establecer un sindicato, los mismos se encuentran publicados en el Portal de Transparencia en la Página Web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.





[www.mtps.gob.sv](http://www.mtps.gob.sv) como información Oficiosa en el Estándar: Otra Información de Interés lo cual está disponible con el nombre de: Formularios Estatutos de Sindicatos, para lo cual le copiamos el link al cual puede ingresar y obtener dicha información: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/documents/otra-informacion-de-interes>; lo anterior de conformidad al artículo **Art. 74 de la LAIP: literal b.** “Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y 74 literal “b” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública e indíquese donde se encuentra publicada información oficiosa al señor \_\_\_\_\_ lo referente a: 1. Número de sindicatos de cada uno de los tipos de industria, de gremio, de empresa, de empresas varias, de trabajadores independientes, de servidores públicos y de patronos; 2. Cuantos están acéfalos y cuantos activos; 3. Modelos de los estatutos de cada uno de ellos; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Dicha información es enviada al correo señalado para recibir notificaciones y recibir información).Y.G.



